



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2024-ACM-MDLP

Planchón, 15 de mayo de 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°009-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha, 15 de mayo del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. AUTORIZACION AL DESPACHO DE ALCALDIA PARA EMITIR DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA UNICA DE DENUNCIAS DEL CIUDADANO DEL SECTOR PUBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, mediante la Ley N°31433 se modificó el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, agregando en el inc. 37 la siguiente atribución al alcalde: "*37. Promover al Concejo Municipal las ternas de candidates para la designación (...) del Coordinador de la Unidad Funcional de integridad institucional*";

Que, la citada norma modifica el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, agregando en el inciso 35 lo siguiente: "**Atribuciones del Concejo Municipal:** *designar, a propuesta del alcalde, (...) al coordinador de la Unidad Funcional de integridad institucional*";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433 señala lo siguiente: "*Para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de integridad institucional, el Alcalde o Gobernador Regional presentara, en cada caso, una terna de Candidates al Concejo Municipal o al Concejo Regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el Alcalde o Gobernador Regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente; asimismo, la Unidad Funcional de integridad institucional*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2024-ACM-MDLP

Planchón, 15 de mayo de 2024

es la encargada de impulsar la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de integridad, Plan Nacional de integridad Y Lucha contra la Corrupción, aprobados con Decreto Supremo N°092-2017-PCM Y N°044-2018-PCM respectivamente";

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en la entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP establece que la función de integridad "es la función que realiza la entidad para asegurar i) La implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021: ii) El desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como iii) La observancia e interiorización de los valores Y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública";

Que, en sesión de concejo N°009-2024-CM, que se llevó a cabo el 15 de mayo de 2024, el Alcalde Richard Martin Chacacanta Estrada solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, la Opinión Legal N° 0231-204-MDLP-PAPET, respecto de las observaciones de la Secretaría de Integridad en la Municipalidad Distrital de las Piedras, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, de la Opinión Legal N° 0231-204-MDLP-PAPET, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al alcalde proponer ternas de propuestas al Concejo Municipal a fin de que el Concejo Municipal pueda designar a un coordinador de integridad institucional;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, Regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, por unanimidad de votos, autorizar al alcalde despacho de Alcaldía para emitir disposiciones necesarias mediante acto resolutivo, a fin de realizar la implementación de la Plataforma Única de Denuncias del Ciudadano del Sector Público en la Municipalidad Distrital de las Piedras.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2024-ACM-MDLP

Planchón, 15 de mayo de 2024

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y las Gerencias de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para los fines y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS  
ALCALDIA  
- MADRE DE DIOS  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

C.C  
G.M.  
AIC/ RMCE  
OGACGD/IMAD  
ARCHIVO

